



**Convocatoria Programa al Estímulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente - Modalidad A1 - Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial. Departamentos. (Acción V.1A1 del VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2025)**

**Resolución Rectoral por la que se resuelve la Convocatoria Programa al Estímulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente - Modalidad A1 - Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial. Departamentos. V.1A1.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que el objeto de esta Convocatoria está destinado a estimular la actividad investigadora del personal docente e investigador de áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial, emergentes, grupos de investigación de la US de nueva creación y/o que se hayan involucrado en el desarrollo de líneas de investigación altamente innovadoras. Se trata de una acción que persigue estimular la base investigadora de nuestra universidad.

2.- Que la modalidad A1 (departamentos) se centra en las áreas con elevado potencial, que precisan un impulso estratégico para estimular y promocionar la actividad investigadora, y que, por circunstancias coyunturales, históricas, entre otras, se encuentran en situación precompetitiva.

Este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Investigación, en acuerdo adoptado el 21 de febrero de 2025, tras la valoración de todas las solicitudes presentadas

**RESUELVE**

**Primero.** - Dictar la resolución definitiva de la Convocatoria Programa al Estímulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente - Modalidad A1 - Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial. Departamentos. (Acción V.1A1 del VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2025).

- Anexo I: Solicitudes excluidas.

**Segundo.** - Ordenar la publicación de la presente resolución y de su respectivo anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.

Dicha publicación sustituye a la notificación individual, conforme a dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	EarDPgMeF3HdKUmfLV+ziw==	<b>Fecha</b>	11/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/EarDPgMeF3HdKUmfLV%2Bziw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/EarDPgMeF3HdKUmfLV%2Bziw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/3	


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Xtmi+g3wAaxmuZ4mbd3/HA==	<b>Fecha</b>	12/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	Universidad de Sevilla			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xtmi%2Bg3wAaxmuZ4mbd3%2FHA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xtmi%2Bg3wAaxmuZ4mbd3%2FHA%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/3	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR, P.D (Resolución Rectoral 26/01/2021)  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
Fdo: Julián Martínez Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EarDPgMeF3HdKUmfLV+ziw==	<b>Fecha</b>	11/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/EarDPgMeF3HdKUmfLV%2Bziw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/EarDPgMeF3HdKUmfLV%2Bziw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	2/3	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Xtmi+g3wAaXmuZ4mbd3/HA==	<b>Fecha</b>	12/03/2025	
<b>Firmado Por</b>	Universidad de Sevilla			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xtmi%2Bg3wAaXmuZ4mbd3%2FHA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xtmi%2Bg3wAaXmuZ4mbd3%2FHA%3D%3D</a>	<b>Página</b>	2/3	




## ANEXO I SOLICITUDES EXCLUIDAS

ID Solicitud	Solicitante	Grupo	Importe	Centro de gasto	Rama	Estado	Motivos desestimación
SOL2025-35564	Gutiérrez Pozo, Antonio	Estética y Teoría de las Artes	0,00	Departamento de Estética e Historia de la Filosofía	Arte y Humanidades	Excluida	1
SOL2025-35532	Coheña Jiménez, Manuel	Avances en Cirugía Podológica	0,00	Departamento de Podología	Ciencias de la Salud	Excluida	2

Código	Motivos de Exclusión
1	C.V.A. no presenta o no válido
2	Solicitud concedida en convocatoria previa (prórroga)

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025, se incorporarán al ejercicio 2026, únicamente los créditos financiados mediante transferencia de carácter finalista (créditos AFECTADOS) hasta el límite de su financiación externa. El resto de los créditos, entre los que se encuentran los del Plan Propio de Investigación y Transferencia, son no finalistas (créditos NO AFECTADOS) y por tanto no se incorporarán al ejercicio 2026. Por ello, se ruega tengan previsto este extremo y se agote el crédito en la ayuda concedida en el presente ejercicio 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EarDPgMeF3HdKUmfLV+ziw==	<b>Fecha</b>	11/03/2025
<b>Firmado Por</b>	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/EarDPgMeF3HdKUmfLV%2Bziw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/EarDPgMeF3HdKUmfLV%2Bziw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/3



<b>Código Seguro De Verificación</b>	Xtmi+g3wAaXmuZ4mbd3/HA==	<b>Fecha</b>	12/03/2025
<b>Firmado Por</b>	Universidad de Sevilla		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xtmi%2Bg3wAaXmuZ4mbd3%2FHA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xtmi%2Bg3wAaXmuZ4mbd3%2FHA%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/3

